

00058179

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2044

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4171

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes 12 de julio de 2019

1 - Fecha de Inscripción: viernes, 12 de julio de 2019 14:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Jurídica	0992735449001	COMPAÑIA MAXIGOLDEN S.A.		MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1711532000	MURILLO MONTES DE OCA LARISSA	SOLTERA	MANABI	MANTA

3 - Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 10 de julio de 2019
 Escritura/Juicio Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1042526001	10-12-2010 0 00 00	25514		DEPARTAMENT	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un Departamento signado con el número F - UNO, del bloque TRES Tipo B M 18 de los Multifamiliares TOHALLY de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Cancha POR EL SUR: Ala E POR EL ESTE: Departamento F-dos POR EL OESTE: área de reserva POR ARRIBA: Departamento F -tres La Superficie total de: CIENTO OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS
 Dirección del Bien: DEPARTAMENTO TOHALLY
 Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa del Departamento signado con el No. F-Uno del Bloque No. 03 tipo B M 18 de los Multifamiliares Tohalliv de la ciudad de Manta. Con un área total de 108,91M2.
 La Compañía Maxigolden S.A. representada por Sra. Carlota Dolores Luna Caicedo

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00058180

2019	13	08	05	P02127
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

LARISSA MURILLO MONTES DE OCA

A FAVOR DE LA

COMPAÑÍA MAXIGOLDEN S.A.

AVALÚO MUNICIPAL: USD. \$45.666,84

CUANTÍA: USD. \$45.000,00

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diez (10) de Julio del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor **MIGUEL ÁNGEL MURILLO MONTENEGRO**, Ecuatoriano, estado civil casado, 69 años de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, siete, cero, dos, nueve, tres, siete, seis, siete, guión uno (170293767-1), ocupación jubilado, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señorita **LARISSA MURILLO MONTES DE OCA (SOLTERA)**,

conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Sto. Domingo – Santo Domingo de los Tsáchilas– Ecuador; **Teléfono:** 0981028171, **Correo Electrónico:** miguel7murillo@yahoo.com; en calidad de **VENDEDOR**, y, por otra parte, la señora **CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO**, Ecuatoriana, estado civil soltera, 62 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, tres, siete, cuatro, cero, guión seis (130133740-6), ocupación empresaria, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA MAXIGOLDEN S.A.**, con **RUC 0992735449001**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en **Dirección:** Alborada 17 Ava Etapa, Calle Dalia, Guayaquil – Guayas – Ecuador; **Teléfono:** 0992275041, **Correo Electrónico:** karla_luna25@hotmail.com; en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00058181

la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA**, por una parte, el señor **MIGUEL ÁNGEL MURILLO MONTENEGRO**, Ecuatoriano, estado civil casado, 69 años de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, siete, cero, dos, nueve, tres, siete, seis, siete, uno (170293767-1), ocupación jubilado, por los derechos que representa su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señorita **LARISSA MURILLO MONTES DE OCA (SOLTERA)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la parte **VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO**, Ecuatoriana, estado civil soltera, 62 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, tres, siete, cuatro, cero, guión seis (130133740-6), ocupación empresaria, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA MAXIGOLDEN S.A.**, con **RUC 0992735449001**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se les llamará simplemente como la parte **COMPRADORA**; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen con el objeto de firmar la presente escritura de **COMPRAVENTA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señorita **LARISSA MURILLO MONTES DE OCA**, es legítima propietaria del Departamento signado con el N° F-UNO, del Bloque N° 03, Tipo :B M 18, de los Multifamiliares **TOHALLY**, de la Ciudad de Manta,

mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Cancha; **POR EL SUR:** Ala E; **POR EL ESTE:** Departamento F-DOS; **POR EL OESTE:** Área de reserva; **POR ARRIBA:** Departamento F-TRES. **ÁREA TOTAL:** 108,91M2. Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 28 de Marzo del 2011, ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Abril del 2011, con el número de inscripción 1.068 y el número de repertorio 2.286. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 25514** que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte **VENDEDORA**, señorita **LARISSA MURILLO MONTES DE OCA(SOLTERA)**, legalmente representada en este acto por su **APODERADO ESPECIAL**, señor **MIGUEL ÁNGEL MURILLO MONTENEGRO**, plenamente facultado y autorizado para celebrar este tipo de contratos, por este medio, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte **COMPRADORA**, la **COMPAÑÍA MAXIGOLDEN S.A.**, legalmente representada en este acto por su **GERENTE GENERAL**, señora **CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO**; el bien inmueble antes detallado y que consisten en el Departamento signado con el N° F-UNO, del Bloque N° 03, Tipo :B M 18, de los Multifamiliares TOHALLY, de la Ciudad de Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Cancha; **POR EL SUR:** Ala E; **POR EL ESTE:** Departamento F-DOS, **POR EL OESTE:** Área de reserva; **POR ARRIBA:** Departamento F-TRES. **ÁREA TOTAL:** 108,91M2. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente compraventa es de **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00058182

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$45.000,00), que la parte **COMPRADORA**, paga de la siguiente manera: La totalidad a la firma de la presente, de contado, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, y que la parte **VENDEDORA**, declara tenerlo recibido de manos de la parte **COMPRADORA** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto.

TRANSFERENCIA.- La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del bien inmueble antes descrito, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dichos bienes inmuebles no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la parte **COMPRADORA**. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón Manta, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA:**

AUTORIZACIÓN.- La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes

contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de la vendedora y de la compradora, copias de los certificados de votación de la vendedora y la compradora **DÉCIMA**

SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES.- Las partes intervinientes declaran que tienen su domicilio ubicado en: **Parte Vendedora: Dirección:**

Sto. Domingo - Santo Domingo de los Tsáchilas- Ecuador; Teléfono: 0981028171; Correo Electrónico: miguel7murillo@yahoo.com; y, **Parte**

Compradora: Dirección: Alborada 17 Ava Etapa, Calle Dalia, Guayaquil - Guayas - Ecuador; Teléfono: 0992275041; Correo Electrónico:

karla_luna25@hotmail.com. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.-**

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos".- (Firmado)

Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, con matrícula profesional número trece guión mil dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126),

del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00058183

que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Miguel Ángel Murillo Montene
F) SR. MIGUEL ÁNGEL MURILLO MONTENEGRONOTARIA
C.C. 170293767-1

Carlota Dolores Luna Caicedo
F) SRA. CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO
C.C. 130133740-6
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA MAXIGOLDEN S.A.

Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00058184

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702937671

Nombres del ciudadano: MURILLO MONTENEGRO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTES DE OCA ANDERSON DIANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1984

Nombres del padre: MURILLO MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTENEGRO GEORGINA

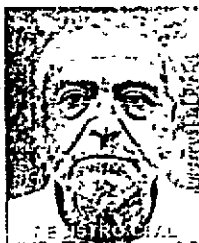
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE JULIO DE 2019

Emissor OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



M. Murillo

N° de certificado 196-241-17182



196-241-17182

Lcdo. Vicente Tarano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



E3333I.

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0026 M
0026 - 180
1702937671

MURILLO MONTENEGRO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA CUMBAYA
ZONA

ELECCIONES
SEGUNDA ROUNDO

2019

ESTE DOCUMENTO
FUE EMITIDO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Diego Narváez

H. ZARZUELA?

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 10 JUL 2019

Dr. Diego Chamorro P. Jirón
NOTARIO





00058185

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301337406

Nombres del ciudadano: LUNA CAICEDO CARLOTA DOLORES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUNA ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAICEDO CARLOTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2019

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Carlota Luna C



N° de certificado: 190-241-17260



190-241-17260

[Signature]

Lodo Vicente Talano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación: 130133740-6
 CIUDADANIA: LUNA CAICEDO CARLOTA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES: LUNA CAICEDO CARLOTA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 CHONE
 CHONE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTITUCION SUPERIOR: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUNA ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAICEDO CARLOTA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA
 2014-11-11
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-11-11
 E133311122

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 0048 F 0048-104 1301337406
 LUNA CAICEDO CARLOTA DOLORES
 MANABI
 MANTA

ELECCIONES
 2019
 JURADANA
 ESTE DOCUMENTO
 FUE CREADO POR
 EL SISTEMA
 DE EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Carlota Luna C.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta a 10 JUL 2019
 Dr. Diego Casmonte Papirosa




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00058186



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien-Inmueble

25514



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19014546, certifico hasta el día de hoy 25/06/2019 16:34:08, la Ficha Registral Número 25514.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio DEPARTAMENTO
XXXXXX

Fecha de Apertura viernes, 10 de diciembre de 2010 Parroquia. MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien. DEPARTAMENTO TOHALLY

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un Departamento signado con el número F - UNO, del bloque TRES tipo M 18 de los Multifamiliares TOHALLY, de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: Cancha. POR EL SUR: Ala E. POR EL ESTE: Departamento F-dos. POR EL OESTE: área de reserva. POR ARRIBA. Departamento F-tres. La Superficie total es CINCUENTA OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	204	21/ago./1981	1	1
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	144	02/feb./1984	230	232
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1068	21/abr./2011	17 968	17 996

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 21 de agosto de 1981

Número de Inscripción. 204

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1495

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de agosto de 1981

Fecha Resolución:

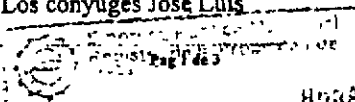
a.- Observaciones:

Compraventa-Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar. Departamento número F-1. del Bloque tres- tipo B-M - dieciocho de los multifamiliares Tohalli. Los Deudores constituyeron en primera y preferente hipoteca - Patrimonio Familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. todo lo cual consta en la escritura pública del once de agosto de 1981, autorizada ante la Notaria del Canton Manta, señora Maria Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendo quedo inscrita la compraventa e hipoteca con el numero doscientos cuatro. e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de agosto de 1981. se cancelo la hipoteca sobre un departamento especificado en los antecedentes, interviniendo el señor Edgar Fredy Pinargote Delgado en calidad de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. a favor de los conyuges Jose Luis Rueda Macis y Estela Ana Zambrano Quinde de Rueda todo lo cual consta en la escritura pública diez y seis de noviembre de 1982 autorizada por la Notaria señora Maria Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendo del Canton manta quedo inscrita la cancelacion de la hipoteca con el número doscientos treinta y tres e inscrita el 22 de noviembre de 1982. Los conyuges Jose Luis

Certificación impresa por: janeth_piguero

Ficha Registral: 25514

martes, 25 de junio de 2019 16:34



Fecha 25 JUN 2019

Rueda Macias y Estela Ana Zambrano Quince de Rueda declaran que en su estado civil de solteros no han tenido hijos y en el actual estado civil de casados no han procreado hijos por lo que en nuestro caso no existen beneficiarios en patrimonio familiar, y en consecuencia podemos disponer libremente la propiedad del departamento de conformidad con el artículo ochocientos sesenta y ocho, solicitamos en demanda al señor Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil a fin que pronuncie en auto resolutorio la extinción de patrimonio Familiar por no existir beneficiarios en efecto pronuncio la sentencia el dos de diciembre de 1983 ordenandose se inscriba en el Registro de la Propiedad del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046751	RUEDA MACIAS JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000046752	ZAMBRANO QUINDE ESTELA ANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 1984 Número de Inscripción: 144 Tomo 1
 Nombre del Cantón: GUAYAQUIL Número de Repertorio: 188 Folio Inicial 230
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA CUARTA Folio Final 232
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un departamento del programa "TOHALLY", ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, que se relaciona con la compra del departamento número F - Uno, del bloque tres, tipo B M Dieciocho, de los multifamiliares TOHALLY La superficie total de Ciento ocho metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046753	QUINDE MARTILLO OLGA ALEMANIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000046752	ZAMBRANO QUINDE ESTELA ANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000046751	RUEDA MACIAS JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	204	21/ago./1981	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 21 de abril de 2011 Número de Inscripción: 1068 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2286 Folio Inicial 17 968
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 17 996
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Miguel Ángel Murillo Montenegro, en su calidad de Mandatario de la Srta. LARISSA MURILLO MONTES DE OCA, soltera.Compraventa relacionada con un Departamento signado con el número F - Uno, del bloque Tres, tipo B M 18, de los multifamiliares TOHALLY, de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:25514

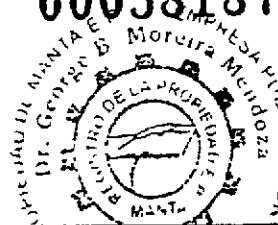
martes, 25 de junio de 2019 16:34

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Fecha 25 JUN 2019
 Pag 2 de 3 GRA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00058187



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1711532000	MURILLO MONTES DE OCA LARISSA	SOLTERO(A)	MANTA	BI-ECUADOR
VENDEDOR	900118092	ZAMBRANO RODRIGUEZ OSWALDO ABSALON	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000046753	QUINDE MARTILLO OLGA ALEMANIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	144	02/feb/1984	230	232

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<<Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16.34:09 del martes, 25 de junio de 2019

A petición de: MURILLO MONTENEGRO MIGUEL ANGEL

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESTADO EN
BLANCO

25 JUN 2019

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00058188



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario



Copia:

PRIMERA

De:

PODER GENERAL

Otorgada por:

LARISSA MURILLO MONTES DE OCA

A favor de:

MIGUEL ANGEL MURILLO MONTENEGRO

El:

5 DE OCTUBRE DEL 2012

Parroquia:

Cuánta:

INDETERMINADA

Quito,..... 8 DE OCTUBRE DEL 2012

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

MANEALING

MANEALING



Factura: 001-002-000041650

00058189



20191701039000473

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701039000473



MATRIZ	
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2019, (11 00)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4231

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MURILLO MONTENEGRO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

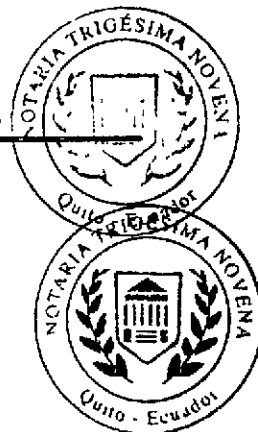
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4231

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
BLANCO**



00058190
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LARISSA MURILLO MONTES DE OCA

A FAVOR DE:

MIGUEL ANGEL MURILLO MONTENEGRO

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

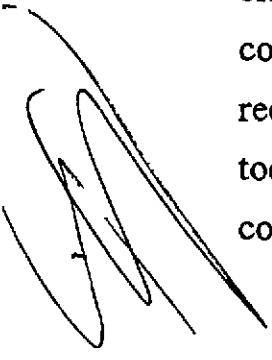
(L.A.C.)

**ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS
TREINTA Y UNO (4231)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, cinco de octubre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita LARISSA MURILLO MONTES DE OCA, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Poder General, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre a la celebración y suscripción del presente instrumento público, la señorita LARISSA MURILLO MONTES DE OCA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará la mandante o poderdante.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su padre el señor MIGUEL ANGEL MURILLO MONTENEGRO, casado, portador del número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos nueve tres siete seis siete guión uno (170293767-1) para que a mi nombre y representación, y por su cuenta y riesgo, administre, rija y gobierne todos mis bienes, de cualquier naturaleza que fueren; para que celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles; para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles; para que cobre toda clase de créditos, para que haga permutas, para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen; para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones; para que constituya y acepte toda clase de obligaciones; para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a mi nombre , girar sobre ellas, sacar





00058191
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga, para que concurra ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda; para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, y demás autoridades y oficinas públicas, privadas, eclesiásticas y realice cualquier reclamo o diligencia; Para que a mi nombre y representación acuda ante cualquier institución bancaria crediticia y realice retiros, depósitos, préstamos bancarios, trámites financieros, realice trámites en Cooperativas de Ahorro y Crédito, trámites para servicios de luz, agua y teléfono; para que a mi nombre y representación acuda antes las Oficinas del Ministerio de lo Laboral y proceda a realizar cualquier trámite, reclamo o cobros de liquidaciones que salgan a mi nombre y que con su sola firma y sin necesidad de mi presencia los legalice y otorgue los documentos necesarios.- En general, queda autorizado mi mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes e intereses de la mandataria o poderdante, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder para administrar y velar por sus intereses, realizar liquidaciones e impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza o en algún Abogado en libre ejercicio profesional; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir

ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.-
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades
de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura
pública.- firmado) Doctor Walter Norambuena Seguel, Abogado
con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y
siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo
el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
preceptos legales del caso.- y leída que le fue íntegramente la
presente por mi el Notario, al compareciente , se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

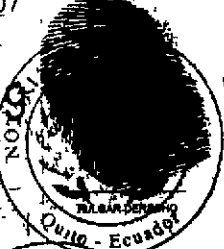
Larissa Murillo Montes
LARISSA MURILLO MONTES DE OCA
C.C. 171153200-0



[Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito


 CÉDULA CIUDADANÍA 171153200
 MURILLO MONTES DE OCA LARISSA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 07 JULIO 1987
 FECHA DE NACIMIENTO 0324 07059 F
 REG CIVIL 004-
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987

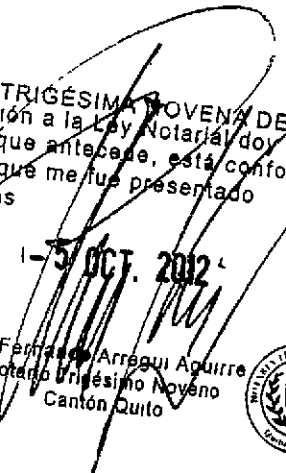
Larissa Murillo Montes
 FIRMA DEL CEDULADO

00058192
 ECUADOR
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL ANGEL MURILLO
 LARISSA MONTES DE OCA
 QUITO
 16/08/2007
 REN 2529689


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 121-0059 NÚMERO
 1711532000 CÉDULA
 MURILLO MONTES DE OCA LARISSA
 PICHINCHA
 PROVINCIA SANTA FÉLIX
 PARROQUIA

 FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Dr. Diego Chamorro
 NOTARIA
 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR
 QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas
 Quito a,
 1-5 OCT. 2012

 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigesimo Noveno
 Cantón Quito




CIUDADANIA 170293767-1

MURILLO MONTENEGRO MIGUEL ANGEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 FEBRERO 1950

001-1 0566 01697 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950



M. A. Murillo Montenegro
Firma del Ciudadano

ECUATORIANA+++++

E933312122

CASADO

DIANA MARIA MONTES DE OCA A

SUPERIOR

ING. QUIMICO

MIGUEL MURILLO

GEORGINA MONTENEGRO

QUITO

22/05/2009

22/06/2021

REN 1503198



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

052-0129
NÚMERO

1702937671
CÉDULA

MURILLO MONTENEGRO MIGUEL
ANGEL

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

COTACOLLAO

PARROQUIA

QUITO

[Signature]
F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fejes
Quito a,

5 OCT. 2012



Dr. Fernando Arcegui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

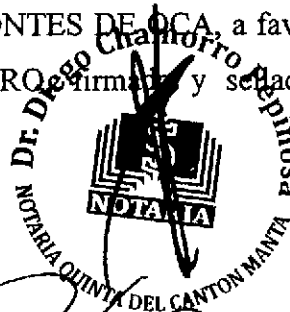




00058193
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4231 - 2012, que contiene el Poder General, que otorga LARISSA MURILLO MONTES DE OCA, a favor de MIGUEL ANGEL MURILLO MONTENEGRO, firmada y sellada en Quito, a ocho de octubre del año dos mil doce.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



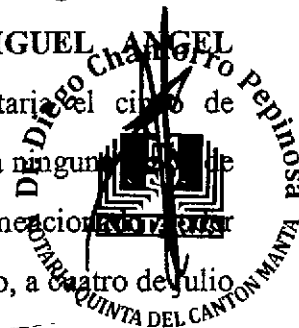
**PAGINA
BLANCO**

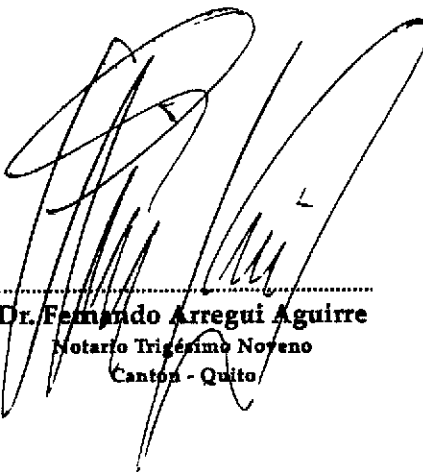


00058194

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: DOCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO: Certifico que hasta el día de hoy jueves, cuatro de julio del dos mil diecinueve, al margen de la escritura pública de la Poder General, que otorga **LARISSA MURILLO MONTES DE OCA**, a favor de **MIGUEL ANGEL MURILLO MONTENEGRO**, celebrado en esta Notaría el cinco de octubre del año dos mil doce, **NO** se encuentra marginada ninguna ley de reforma, revocatoria total o parcial, por lo tanto el mencionado Poder General se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a cuatro de julio del año dos mil diecinueve.-




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

**PAGINA
BLANCO**



Factura: 001-002-000041649

00058195



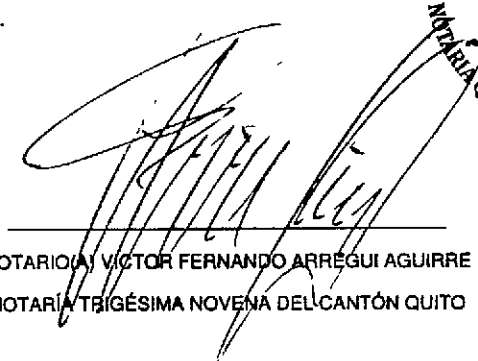
20191701039C01271

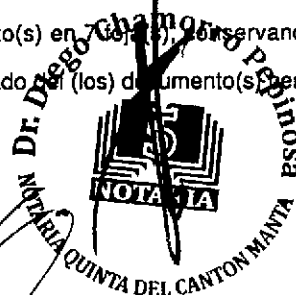
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701039C01271



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE JULIO DEL 2019, (11.00).


NOTARIO VÍCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



MAHA EN BLANCO

MAHA EN BLANCO

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

00058196

CUATRO

que rigen la propiedad Horizontal y Reglamento y Resoluciones de la Asamblea General;

j) Disponer las medidas conducentes para la buena marcha de las relaciones entre copropietarios; y,

k) Conocer y resolver toda queja que se dirija contra la Administración del inmueble o contra los empleados, de la misma.

CAPITULO III: DEL SECRETARIO.-

ARTICULO 10.- El Secretario es un auxiliar de la Asamblea General designado del seno de la misma que percibir el sueldo que se acordare.

ARTICULO 11.- Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Llevar la correspondencia de la Asamblea General.
- b) Tener al día el archivo de las comunicaciones y más asuntos que interesan a la Asamblea General;
- c) Dar a conocer al Presidente con la debida oportunidad el orden del día de las sesiones;
- d) Efectuar citaciones por escrito a todos los copropietarios para la asistencia a las sesiones dándolas a conocer el orden del día.
- e) Comunicar por escrito a los copropietarios todas las resoluciones que acordare la Asamblea General, fijandose el correspondiente boletín que para el efecto se colocará en lugar visible del edificio.
- f) Autorizar con la firma del Director de la Asamblea y la suya toda comunicación.
- g) Someter a consideración de la Asamblea General los asuntos que hayan sido presentados para su resolución;
- y,
- h) Cumplir con todas las comisiones que le encomendare la Asamblea.

BOGADO
Rafael Cordero Melgar
TERCERO

(ONCE)

QUINCE

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

7 14707 20/28

- g) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones señaladas en la Ley, Reglamento General e Interno y Ordenanzas - que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre Propiedad Horizontal; así con las resoluciones - emanadas de la Asamblea General;
- h) Presentar las cuentas en el momento que solicite - la Asamblea General y además presentar al BEV, en tanto este sea acreedor de los propietarios de los departamentos un informe anual contable sobre la inversión de los dineros que constituyen el fondo de Administración y Mantenimiento de los edificios.
- i) Rendir fianza para el desempeño del cargo cuando creyere conveniente la Asamblea de copropietarios;
- j) Vigilar los trabajos que se hagan para conservación y mantenimiento del edificio;
- k) Responder por el ciudadano del inmueble y la integridad de todas sus pertenencias. Tener especial cuidado del departamento que algún copropietario, por razones especiales, le encargare;
- l) Solicitar al Presidente de la Asamblea General - cualquier asesoramiento en asunto no previsto en este Reglamento y otras disposiciones que rigen la materia;
- m) Recibir toda queja que se presente contra algún copropietario y someter el asunto a consideración de la Asamblea General que ésta resuelva lo pertinente;
- n) Elevar un parte diario, al Presidente de la Asamblea General de las novedades que ocurrieren, para que evoquen conocimiento y resuelva como fuere legal;
- o) Multar a los empleados que se manifiesten renuentes al cumplimiento de sus obligaciones;
- p) Representar a los copropietarios para los efectos de los contratos de trabajo que se suscriban, en relación con servicios prestados o aprestarse en el edificio; representación que la tiene para los casos de juicios; y,

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

7 JUN 20 7 PM 1983 / 23 / (CINCO)

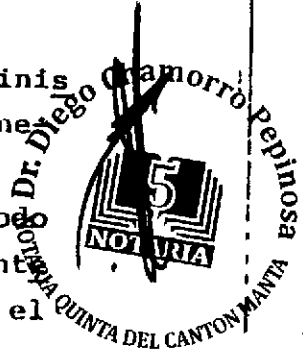
00058197

CAPITULO IV: DEL ADMINISTRADOR.-

ARTICULO 12.- La Asamblea General de Copropietarios designará al Administrador con voto secreto de la mayoría de los copropietarios, del seno de la misma y por un período de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO 13.- Son atribuciones y deberes del administrador a más de las señaladas en el Reglamento General, las siguientes:

- a) Recibir de cualquier persona y por escrito, todo reclamo que se relacione con la conservación y mantenimiento del edificio en general y dar a conocer el particular al Secretario de la Asamblea.
- b) Recaudar las expensas que se acordaren, de conformidad con la Ley, Reglamentos, Ordenanzas Municipales y Resoluciones de la Asamblea de Copropietarios.
- c) Cobrar directamente el valor de los daños causados en el edificio por los copropietarios, allegados a éstos o personas extrañas. Para este objeto tiene libertad de acción y autorización tácita de la Asamblea de copropietarios.
- d) Promover la armonía entre copropietarios;
- e) Remover con la venia de la Asamblea, a los empleados de la Administración, cuando no cumplan estrictamente con sus obligaciones;
- f) Pedir autorización a la Asamblea General para hacer inversiones superiores a trescientos sucres, salvo gastos de emergencia que sean imprescindibles, para la conservación del edificio, y que por lo mismo, no pueda esperar tal autorización. En estas circunstancias, hará los gastos e inmediatamente pedirá que la Asamblea los apruebe aunque para ello sea necesario una sesión extraordinaria;



H

RECIBIDO
10 JUN 20 1983

Tramite y cuota 1/1

g) Resolver todos los asuntos que no estuvieren previstos en las Leyes, Reglamentos de la materia u Ordenanzas ni en otras disposiciones legales.

CAPITULO V: DE LOS COPROPIETARIOS.-

ARTICULO 14.- Gozan de la calidad de copropietarios: todas las personas que cumpliendo con todos los requisitos legales y Reglamentos así como lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, hayan adquirido el derecho de propiedad de un departamento, piso o parte cualquiera del edificio.

ARTICULO 15.- Son obligaciones y derechos de los copropietarios:

- a) Llevar a conocimiento del Administrador cualquier desperfecto que se encuentre en el funcionamiento del edificio tanto en sus partes interiores como en su aspecto exterior;
- b) Velar por la seguridad del inmueble;
- c) Acatar las disposiciones de la Ley, Reglamento, Ordenanzas y este Reglamento Interno y más disposiciones que rigen la Propiedad Horizontal;
- d) Acatar las resoluciones de la Asamblea General de Copropietarios;
- e) Procurar la armonía entre condueños, guardándose los respetos y consideraciones mutuas;
- f) Efectuar por cuenta propia las reparaciones que sean necesarias en el interior de sus habitaciones particulares siempre que ellas no vayan contra la estabilidad y conservación del edificio.
- g) Pagar puntualmente las expensas acordadas en Asamblea General y las que por Ley, Reglamento y más disposiciones están obligados;
- h) Poner en conocimiento de la Asamblea General de Copropietarios las quejas que tengan contra éstos, el

11/11/70 7 00058198

Administrador o los empleados del edificio;

j) No atentar con la vigencia de las resoluciones que tienen por objeto materializar la armonía colectiva;

k) Someter a la resolución de la Asamblea General cualquier diferencia que existiere entre copropietarios sobre aspectos de interés para los asociados;

l) Presentar a la Asamblea General cualquier petición conducente a mejorar la marcha de la convivencia social o a mejorar la parte material de la propiedad rizontal;

m) Destinar los departamentos a vivienda exclusiva y no al establecimiento de negocios que atenten la moral y a las buenas costumbres de los copropietarios;

n) Los copropietarios no podrán destinar su vivienda para arrendamiento sin autorización del BEV, las solicitudes para arrendamiento se las hará al BEV, debiendo adjuntarse, a la misma por parte del peticionario un informe del Consejo de Administración sobre su cumplimiento de las obligaciones económicas, y reglamentarias dentro del programa.

ARTICULO 16.- Ningún copropietario podrá dar otro uso a los bienes comunales que aquel para el cual fueron destinados.

ARTICULO 17.- Los espacios verdes no podrán destinarse a otro objeto que no sea el de jardín y el parque infantil a otra cosa que sitio de recreación, cuya construcción será de cuenta de los copropietarios.

ARTICULO 18.- Los copropietarios que protagonizaren, escándalos, algazaras o cualquier otro hecho contra las buenas costumbres serán sancionados de acuerdo a los Reglamentos Internos que prepare la Asamblea General de Copropietarios.

ARTICULO 19.- Para la construcción de cualquier obra interior o exterior, individualmente o ya colectiva que deseen realizar los copropietarios, necesitarán

ABOGADO
FELGAR

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

12/11/78 15/30/

del permiso del Municipio respectivo, particular que -
será comunicado al Banco para su aprobación final. El
incumplimiento de esta disposición permitirá al Banco
declarar de plazo vencido el crédito o créditos conce-
didos a los infractores de lo dispuesto en este artícu-
lo.

ARTICULO 20.- El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, ha-
rá las inspecciones de los Multifamiliares, tanto de -
los bienes comunales como de los individuales, cuantas
veces lo estime necesario a sus intereses, a fin de -
constatar el mantenimiento del edificio,

ARTICULO 21.- El Banco podrá llamar al orden a los -
copropietarios cuando sea menester, a fin de procurar,
el mejor convivir entre ellos.

ARTICULO 22.- El presente Reglamento constituye una
norma básica y general para la administración de los
edificios multifamiliares de Propiedad Horizontal, de-
biendo cada Asamblea de copropietarios obligatoriamen-
te dictar su Reglamento Interno de Administración al
mismo, para que entre en vigencia deberá ser aprobado
por el BEV.

ARTICULO 23.- El Directorio del BEV, absolverá cual -
quier duda que surgiere en la aplicación del presente
Reglamento.

ARTICULO 24.- La Asamblea General de Copropietarios -
podrá recurrir al arbitraje como medio para solucionar
diferencias entre copropietarios siempre que los inte-
resados insistieren en este procedimiento.

DISPOSICION FINAL: El Directorio del Banco Ecuatoria-
no de la Vivienda dictará en cada caso, las disposicio-
nes reglamentarias especiales que correspondan a las
características y condiciones propias de los diferentes
edificios de Propiedad Horizontal, las mismas que forma-
rán parte del presente Reglamento.

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

(DOS)

00058199

REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

COPIA: El Directorio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda: En uso de la atribución que le concede el literal 8 del Art. 30 del Decreto Ejecutivo N° 277, publicado en el Registro Oficial N° 159 de 9 de Marzo de 1971; resuelve: Expedir el siguiente Reglamento General de Administración de Edificios Multifamiliares de Propiedad Horizontal.-

CAPITULO I: DEL REGLAMENTO INTERNO.-

ARTICULO 1°.- El presente Reglamento rige las relaciones de convivencia social entre los copropietarios de los Edificios Multifamiliares de Propiedad Horizontal, en todo aquello que no está previsto en la Ley, en el Reglamento General de Propiedad Horizontal y Ordenanzas Especiales sobre la materia.

CAPITULO II: DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

ARTICULO 2°.- La Asamblea General está compuesta de todos los copropietarios del inmueble, quienes para hacer valer sus derechos, deberán cumplir estrictamente con los deberes y obligaciones inherentes a su calidad.

Quienes no estuvieren al día en el pago de las expensas que se hubieren acordado para el mantenimiento del inmueble no podrán tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General.

ARTICULO 3°.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando lo solicitare cualquiera de los copropietarios o el Administrador.

ABOGADO
Raúl García
NOTARIO



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

ARTICULO 4°.- Para que haya quorum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el 50% del valor del Edificio.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, excepto en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial o la unanimidad.

ARTICULO 5°.- La reconsideración de un asunto no podrá proponerse sino en la sesión o en el siguiente.

Planteada una reconsideración en esta forma, podrá discutirse y votarse en la misma sesión o en otra posterior con autorización de la Asamblea General, la reconsideración se aprobará con el voto de las dos terceras partes de los concurrentes. Prohíbese la reconsideración de lo ya reconsiderado. A menos que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes.

ARTICULO 6°.- La Asamblea General en su primera sesión designará al Director y al Secretario de la misma, quienes durarán en el Ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser relegidos indefinidamente.

A falta de los titulares en cada caso, la Asamblea designará Director o Secretario Ad-hoc según el caso. Así mismo, la Asamblea General en su primera sesión, señalará la cantidad de dinero con que obligatoriamente habrán de contribuir cada uno de los Multifamiliares, para la formación del Fondo de Administración y Mantenimiento de los Edificios, cantidad ésta que debe ser el equivalente al 0.05% del costo del departamento. La Asamblea puede fijar una cantidad mayor a este porcentaje, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

La primera sesión de la Asamblea General, se reunirá, obligatoriamente en fecha que fijare el BEV, dentro del primer mes que todos los departamentos hubieren sido vendidos a copropietarios del Multifamiliar, de que se trate.

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

TRES)

00058200

Si en la primera sesión no hubiere el quorum de que trata el Art. 4° el BEV realizará una segunda citación a todos los copropietarios, para una nueva sesión que se realizará ocho días después de la primera la que se reunirá por esta sola oportunidad, con el número de concurrentes que asistieren.

Todos los propietarios del Multifamiliar están obligados a contribuir con la cantidad fijada en virtud de este artículo, aún cuando hayan adquirido el departamento con un préstamo del IESS, de las Mutualistas o de otra Institución de crédito, o con sus propios medios.

ARTICULO 7°.- Las actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión, a fin de que surta efectos inmediatos, debiendo ser firmadas por el Director y el Secretario. Las Actas originales se llevarán en Libro especial a cargo del Secretario.

ARTICULO 8°.- El Fondo de Administración y Mantenimiento de los edificios serán manejado por el Administrador de los Multifamiliares, quien recaudará las cuotas de que habla el Art. 6° de este Reglamento.

Dicho fondo se destinará a los objetivos que señalan a continuación:

- a) Al pago de sueldos del Personal de Administración, guardiana, jardineros y empleados de limpieza.
- b) Al pago del consumo de luz para la iluminación externa de los edificios, agua para los servicios comunales y pago de luz y agua de la casa de guardiana.
- c) A la pintura exterior, halls, escaleras, mantenimiento de jardines y en general, mantenimiento de todos los servicios comunales.
- d) En caso de que sobrare alguna cantidad, se la podrá destinar a fines de promoción social entre los copropietarios.

ABOGADO

D. Diego Chamorro Pepinosa



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

14/11/20

ARTICULO 9°.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Elegir al administrador de los bienes comunales; fijar su remuneración y removerle con justa causa.
- b) Dictar el presupuesto, especialmente con lo referente a las remuneraciones que deban pagarse a los empleados;
- c) Autorizar al Administrador para que contrate a los empleados que deban utilizarse en la Administración conservación y reparación de los bienes comunales;
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reparación de los bienes comunales, así como para el pago de la prima del seguro obligatorio de acuerdo a la Ley;
- e) Imponer gravámenes, cuando haya necesidad de ellos, para la mejor administración o conservación y reparación de los bienes comunales;
- f) Imponer multas a los copropietarios cuando no cumplieren con las resoluciones de la Asamblea General - cuyo objeto sea la conservación o reparación del edificio en sus aspectos físicos, higiénicos, etc.;
- g) Autorizar al Administrador para hacer gastos que excedan de trescientos sucres (S/. 300.00) y autorizar al Presidente o al Administrador para gastos de emergencia.
- h) Resolver todos aquellos asuntos que no correspondieren a otros Organismos, ni constaren expresamente, en prescripciones legales y que fueren sometidas a su consideración;
- i) Ordenar la iniciación de las acciones legales del caso, cuyo objeto es alcanzar el cumplimiento de lo prescrito en la Ley, Reglamento General u Ordenanzas,

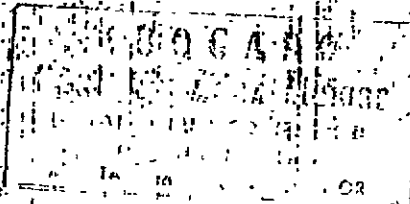
VEINTE

DIECISEIS

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

00058201

Dado en la Sala de sesiones del Directorio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Quito, a 3 de Mayo de 1974.- F). Lcdo. Gonzalo Valarezo Luna.- SECRETARIO GENERAL.-



EN BLANCO

RECEIVED
FEB 11 1963

RECEIVED
FEB 11 1963

00058202

En fecha 30 de 1990, el Señor Alcalde de Manta, Dr. José España Tejena, en uso de la facultad que le dá el artículo 104 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y en base al informe favorable emitido por el Señor Arq. Ricardo Alave, Director del departamento de Planeamiento Urbano, procedió a emitir la Declaratoria autorizando la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de los Bloques multifamiliares de los Programas: Loma de Los Vientos, El Palmar I y II, ubicados en el Barrio El Mirador y avenida 15 de esta ciudad de Manta, de la Junta Nacional de la Vivienda.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a 10 de Julio de 2019



Dr. Diego Chamorro Repinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

En el informe favorable emitido por el Señor Arq. Ricardo Alave, Director del departamento de Planeamiento Urbano, en fecha 26 de 1990 y atento a lo prescrito en el artículo 104 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Dr. José España Tejena, Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por el Arq. Xavier Zambrano I., Delegado de la Junta Nacional de la Vivienda (JNV.M), hace esta Declaratoria autorizando la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de los Bloques multifamiliares de los Programas: Loma de Los Vientos, El Palmar I y II, etapa, ubicados en el Barrio El Mirador y avenida 15 de esta ciudad de Manta y que son propiedad de la Junta Nacional de la Vivienda.

Para saber de esta declaratoria al Señor Jefe del departamento de Avalúos y Catastros de esta Municipalidad, para que proceda como lo determina el inciso 2do. del mencionado artículo 104 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Noviembre 30 de 1990



Dr. José España Tejena
ALCALDE DE MANTA

Facultades basadas en el artículo 104 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal

Revisado: 1990/12/13

RECEIVED
JAN 11 1960

RECEIVED
JAN 11 1960

00058203

CONJUNTO HABIACIONAL "TOHALLY"

Calle 16 – Avenida "Flavio Reyes", Manta – Ecuador

Manta, 10 de Julio del 2019

CERTIFICACIÓN



A quien interese:

A petición verbal de la **Srta. LARISSA MURILLO MONTES DE OCA**, con C.C. 171153200-0, propietaria del Departamento señalado como F-1 del Bloque # 3, del Conjunto Habitacional "TOHALLY", CERTIFICO que, hasta la presente fecha, la referida **Srta. LARISSA MURILLO MONTES DE OCA**, se encuentra al día en el pago de las alícuotas para Administración del Conjunto Habitacional; por lo que la interesada puede hacer uso del presente documento para fines legales que a bien tenga.

Atentamente,

ING. LUISA ZAMBRANO
PRESIDENTA

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

PARA: CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO

FUNSION: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "MAXIGOLDEN S.A."

ATRIBUCIONES.-

ORGANO NOMINADOR: Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

FECHA DE DESIGNACION: 19 DE DICIEMBRE DEL 2017.

DURACION: 5 AÑOS

DATOS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.-

FECHA DE DESIGNACION: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

NOTARIO: DR. PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIA: NOTARIA TRIGESIMA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al Interesado

Manta, 9 de JUL 2019

DATOS DE INSCRIPCION.-

LUGAR DE INSCRIPCION: GUAYAQUIL

FECHA DE INSCRIPCION: 31 DE OCTUBRE DE 2011.

NUMERO DE INSCRIPCION: 19.713

Dr. Diego Claudio Papinosa
NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR



FACULTADES ESTATUTARIAS.-

El Gerente General, en base a la Constitución de la Compañía, en su art. Vigésimo Sexto: tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, ejercerá a) ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitaciones que las establecidas en el estatuto; b) abrir cuentas de ahorro o corriente a nombre de la compañía, c) suscribir los títulos de acciones de la compañía junto con el Presidente de ella, d) llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, e) preparar los informes, balances, inventario y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el presidente de estos mismos deberes y atribuciones.

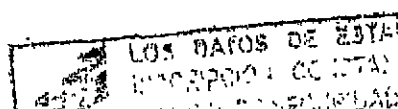
LUGAR Y FECHA.- Guayaquil, 19 DE DICIEMBRE DEL 2017.

Matilde Caicedo Loor
MATILDE CAICEDO LOOR
SECRETARIA

ACEPTACION.-

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, EN GUAYAQUIL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Carlota Dolores Luna Caicedo
SRA. CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO
C.C. No.- 1301337406.



00058204

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.481

FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2017

HORA DE REPERTORIO: 15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MAXIGOLDEN S.A., a favor de CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO, de fojas 55.966 a 55.969, Registro de Nombramientos número 15.511.

ORDEN: 56481

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 26 de diciembre de 2017

REVISADO POR:)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 2..... 10 JUL 2018.....

Dr. Diego C. Romero Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





49



SRI
lecture biennale



NÚMERO RUC.
RAZÓN SOCIAL.

12/27/54
WAXING ON SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO (001)
NOMBRE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA PARA GESTION DE PROYECTOS METALURGICOS CON LA CONSTRUCCION
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICOS
VENTA AL POR MENOR DE MEDICINAS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO.
Provincia CHIMBOTE, Ciudad CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, en la ciudad y jurisdicción NOROCCIDENTE, CALLE BOLIVAR, N° 1014, entre las
FERRADURA Referencia: DIAGONAL A TIENSA, Manzana 10, PISO 8 Oficina B Teléfono: 04265564 Correo: 15639061 Email: 15639061@gmail.com

[illegible]

Nº ESTABLECIMIENTO	Código	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FEC INICIO ACT.	FECH 2013
NOMBRE COMERCIAL	FEC CIERRE		FEC REINICIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA				
FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES Y AGUILLEROS				
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN DE				
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y MATERIALES				
SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:				
Provincia LOS RÍOS, cantón SABAIGUO parroquia EL CAMARON calle Comercio N° 69 y 70 entre las calles 2o y 3er de mayo del				
COLEGIO SABAIGUO Cantón Sabaiguo				

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (01)
hojas utiles

Mapta, a 10 JUL 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162203

N° ELECTRÓNICO : 68143

Fecha: Lunes, 01 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-25-26-001

Ubicado en: TOHALLY F DPTO F-1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 108 91 m²

Área Comunal: 31 60 m²

Área Terreno: 15 53 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1711532000	MURILLO MONTES DE OCA LARISSA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,512.16

CONSTRUCCIÓN: 39,154.68

AVALÚO TOTAL: 45,666.84

SON: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

456 67
139 00
593 67
102 67
496 34

Arq. José Maldonado Cevallos

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14767BDS34N

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes Judith , 2019-07-01 16 35 09



00058206

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123576

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
MURILLO MONTES DE OCA LARISSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 01 julio 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-04-25-26-001 TOHALLY F DPTO. F-1	100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162202

N° ELECTRÓNICO : 68142

Fecha: Lunes, 01 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-25-21-002

Ubicado en: TOHALLY BLOQUE D D-D2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 108 91 m²

Área Comunal: 31.60 m²

Área Terreno: 15.53 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1711532000	MURILLO MONTES DE OCA LARISSA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,512.16

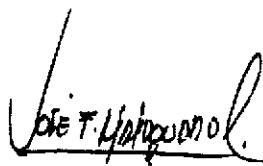
CONSTRUCCIÓN: 39,154.68

AVALÚO TOTAL: 45,666.84

SON: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

456.04
134.00
593.64
182.64
776.34



Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14766NC6Z71

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000420

Fecha: Martes, 02 de Julio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios U. ANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y COMPRAVENTA perteneciente a MURILLO MONTES DE OCA LARISSA- CC. 1711532000 ubicada en TOHALLY F DPTO. F-1 BARRIO CORDOVA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 45,666.84 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 84/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado por Jose Ronald

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14906NZDZET

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-07-02 13:42:33



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129575



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MURILLO MONTES DE OCA LARISSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 01 julio 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-04-25-21-002 TOHALLY BLOQUE D D-D2	100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00058208



COMPROBANTE DE PAGO

No. 209572

23/05/2019 14:31:54

CÓDIGO CATASTRAL		DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-04-25-26-001		TOTAL Y OPTO F-1		2019	410113	4291311
Área		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
15.000 m²		CONCEPTO		VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MURILLO MONTE DE OCA S.A. DE C.V.		Costa Judicial				
1711532080		Mejoras por Morte		\$ 3,34	(\$ 0,84)	\$ 2,50
23/05/2019 14:31:54		Mejoras 2011		\$ 2,79	(\$ 0,70)	\$ 2,09
ALANCO SANTOS INGENIERIA Y AUDITORIA		Mejoras 2012		\$ 4,71	(\$ 1,18)	\$ 3,53
Elaborado como Sra. Sola		Mejoras 2013		\$ 4,98	(\$ 1,26)	\$ 3,73
Elaborado como Sra. Sola		Mejoras 2014		\$ 0,05	(\$ 0,01)	\$ 0,04
		Mejoras 2015		\$ 0,35	(\$ 0,09)	\$ 0,26
		Mejoras 2016		\$ 7,45	(\$ 1,86)	\$ 5,59
		Mejoras 2017		\$ 12,02	(\$ 3,01)	\$ 9,01
		Mejoras 2018		\$ 28,52	(\$ 7,13)	\$ 21,39
		Mejoras hasta 2010		\$ 11,42		\$ 11,42
		TASA DE SEGURIDAD				\$ 59,56
		TOTAL				\$ 59,56
		VALOR PAGADO				\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPIO DE SAN JUAN

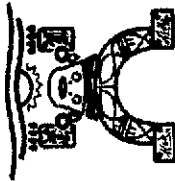
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T118028787468

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.munio.sanjuan.gob.ec opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná

COMPROBANTE DE PAGO

No. 230874

02/07/2019 13:36:34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANA de la parroquia MANA	1-04-25-26-001	15,53	45696.84	457556	4413286

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
1711532000	MURILLO MONTES DE OCA LARISSA	TOTAL Y F DPTO F-1	456.67
ADQUIRENTE		CONCEPTO	
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
0902735449001	MAXIGOLDEN S.A	S/N	137.00
		Junta de Beneficiencia de Guayaquil	583.67
		TOTAL A PAGAR	593.67
		PAGO PAGADO	593.67
		SALDO	0.00

EMISION: 02/07/2019 13:36:30 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA

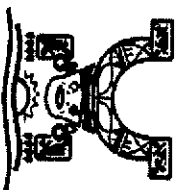
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

TT1283900



Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mana.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00058209



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

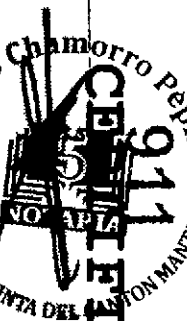
Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611737

COMPROBANTE DE PAGO

000034539



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 C.I./R.U.C.: 1788337009
 NOMBRES: MURILLO MONTE DE OCA LARISSA
 RAZÓN SOCIAL: TOTALLY F DPTO. F-1
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
 CLASE: ATASURAL
 AVALUO PROPIEDAD:
 PERFECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 CAJA: 03/07/2019 10:47:20
 FECHA DE PAGO:

VALOR DESCRIPCION VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 1 de octubre de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

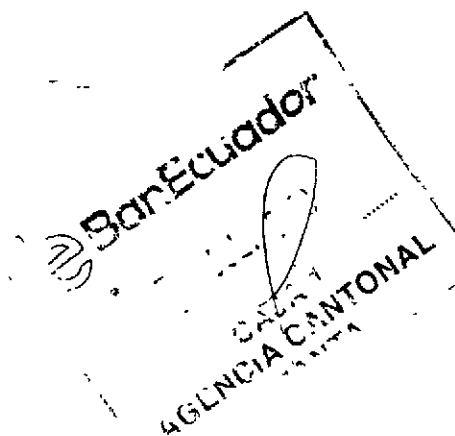
Area de Cobro

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL DEL CLIENTE

BanEcuador B.P.
08/07/2019 04:32:37 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 961570359
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000002314
Fecha: 08/07/2019 04:33:10

No. Autorizaci3n:
0807201901176818352000120565010000023142019163319

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



00058210



Factura: 001-004-000010589



20191308005P02127

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

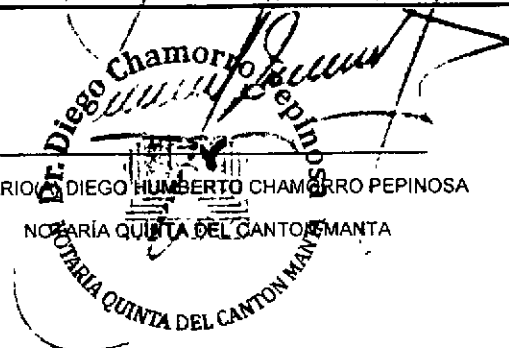
Escritura N°.	20191308005P02127						
ACTO O CONTRATO							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO	10 DE JULIO DEL 2019, (16 21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURILLO MONTES DE OCA LARISSA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711532000	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	MIGUEL ANGEL MURILLO MONTENEGRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	MAXIGOLDEN S A	REPRESENTADO POR	RUC	0992735449001	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO.							
OBJETO/OBSERVACIONES.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO	45000 00						



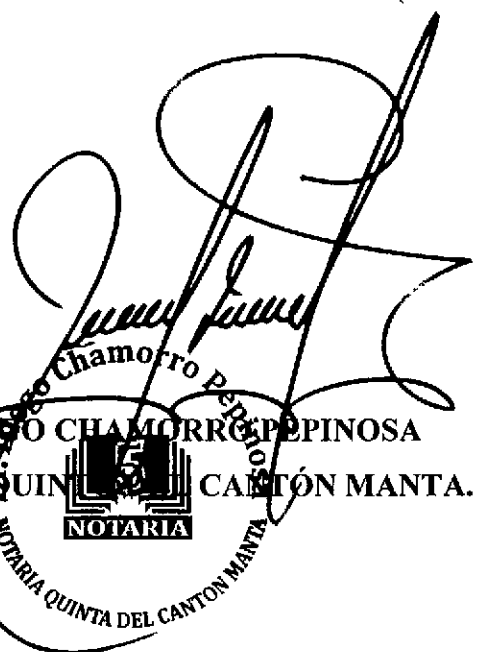
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°.	20191308005P02127
FECHA DE OTORGAMIENTO	10 DE JULIO DEL 2019, (16 21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/consultar_titulo_barcode/14767BDS34N
OBSERVACIÓN	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **LARISSA MURILLO MONTES DE OCA** a favor de la **COMPAÑÍA MAXIGOLDEN S.A.**- Firmada y sellada en Manta, a los diez (10) días del mes de Julio del dos mil diecinueve (2.019).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.


00058211

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2044

Número de Repertorio:

4171

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

I - Con fecha Doce de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el numero de inscripción 2044 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0992735449001	COMPAÑIA MAXIGOLDEN S A	COMPRADOR
1711532000	MURILLO MONTES DE OCA LARISSA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

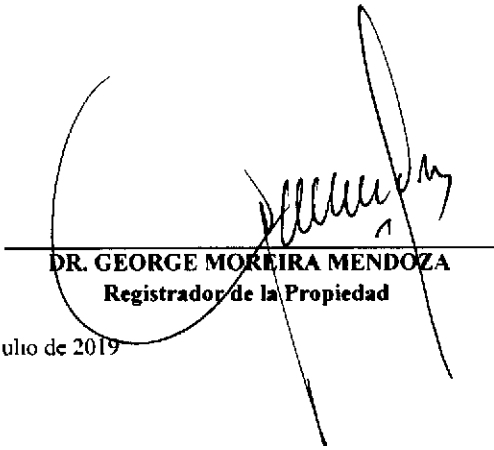
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1042526001	25514	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 12-jul /2019

Usuario yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA. viernes, 12 de julio de 2019